

días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO.
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Derogación del decreto que trasladó temporalmente la residencia del Presidente de la República a la ciudad de Santa Cruz del Seybo.—

G. O. No. 4593 del 22 de Julio de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 783.

En ejercicio de las facultades que me confiere el inciso 17 del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Art. UNICO:— Derogar el Decreto No. 782, de fecha julio 14 de 1933, que trasladó temporalmente mi residencia de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, provincia de Santo Domingo, a la ciudad de Santa Cruz del Seybo, provincia del Seybo.

DADO en la ciudad de Santa Cruz del Seybo, residencia accidental del Poder Ejecutivo, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos treintitres.

RAFAEL L. TRUJILLO.
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. Pablo Cabral y Báez como Cónsul General en San Juan de Puerto Rico, y nombramiento del Sr. Lic. Federico Llaверías para el mismo cargo.— G. O. No. 4593 del 22 de Julio de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 784.

En virtud de los poderes de que estoy investido por el artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Art.1º— Quedan canceladas las Letras Patentes que acre-

ditaban al Señor Pablo Cabral y Báez como Cónsul General en San Juan de Puerto Rico (E. U. de A.).

Art. 2º— El Licenciado Federico Llaverías queda nombrado Cónsul General en San Juan de Puerto Rico (E. U. de A.).

Comuníquese y publíquese.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores, Interino.

Registro No. 303 Letra G.

Restablecimiento del grado de Coronel del Ejército Nacional al Sr. don Teódulo Pina Chevalier. G. O. No. 4595 del 29 de Julio de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 785.

En virtud de las atribuciones constitucionales de que estoy investido,

D E C R E T O :

Art. UNICO:— Se restablece el grado de Coronel del “Ejército Nacional” que le fué concedido al Señor Don Teódulo Pina Chevalier en fecha 20 de Noviembre de 1914, y el cual quedó sin efecto al ser abolida por la Orden Ejecutiva No. 47 la institución militar que entonces existía con tal denominación.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.